

VISTO:

La nota elevada a este Cuerpo por vecinos de la ciudad;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere autorización para realizar la construcción de una ermita o monumento para celebrar la beatificación de Ceferino Namuncurá, que se llevara a cabo el pasado 11 de Noviembre de 2007.

Que Ceferino Namuncurá nació el 26 de Agosto de 1886 en Chimpay, región del Valle Medio de Río Negro, y murió en Roma el 11 de Mayo de 1905.

Que sus restos fueron trasladados en el año 1924 a Fortín Mercedes, en cercanías a Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires.

Que Ceferino nunca se desprendió de sus orígenes indígenas, su etnia, su familia, ni del camino del Evangelio, factores todos que dieron un sello definitivo a su rica personalidad.

Que su figura ha recogido en nuestra zona una consideración y afecto especial reforzada aún más desde el momento mismo de su beatificación.

Que este Cuerpo realizó las consultas a las áreas municipales correspondientes, a efectos de requerir opinión sobre la viabilidad del requerimiento.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la construcción de un monolito en homenaje a Ceferino Namuncurá.

ARTÍCULO 2º) La construcción dispuesta en el artículo anterior se realizará en el Vivero
===== Parque Municipal, en la zona fijada en el plano adjunto.

ARTÍCULO 3º) La Dirección de Obras Públicas coordinará y supervisará la construcción
===== autorizada, estableciendo medidas, características y lugar exacto de la ubicación.-

ARTÍCULO 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la
===== partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Abril de 2008.-